

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20261200008301 Fecha: 30-01-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el señor CESAR PEREZ radicada con No. 20261120009422 del 26 de enero de 2026, se emitió el Oficio No20261200007301 del 28 de enero de 2026, y ante la imposibilidad de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor
CESAR PEREZ

[Redacted Address]

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120009422 del 26 de enero de 2026 – Comunicación DTIC 202638500052301 del Instituto de Desarrollo Urbano – Respuesta Al Radicado Número 202652600074422 del 21 de enero de 2026 - Carrera 72B con Calle 121 - Localidad Suba

Cordial saludo,

En respuesta al traslado del Instituto de Desarrollo Urbano a esta entidad mediante el radicado del asunto, cuyo asunto consiste en “(...) Respuesta Al Radicado Número 202652600074422 del 21 de enero de 2026 - Carrera 72B con Calle 121 - Localidad Suba (...)” y en el que nos solicitan lo siguiente:

“solicita intervención del tramo vial “carrera 72B con Calle 121”, con CIV 11010382 y CIV 11010401”

En cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV), mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificadas a través del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, de acuerdo con su solicitud se informa lo siguiente:

Con base en su requerimiento, se realizó la revisión de la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.11 – SUBA // UPZ: NIZA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	ESTADO
91025326	11010382	KR 72B	CL 121	Sin Establecer	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
91025315	11010401	TV 72ABIS	KR 72A	KR 72B	LO	

PK: ID_ Calzada // CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20261200008301 Fecha: 30-01-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Adicionalmente, es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, entre los deberes a cargo de las alcaldías locales, están los siguientes:

"(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)". (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 03/02/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 09/02/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200008301 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 02-02-2026 10:54:31
Revisó:	FABIÁN LEONARDO URREGO PATIÑO - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - fabian.urrego@umv.gov.co
 45bddb94eeb30be4748a4362da0319d6a139df38b03b625bfbf592c1a0a39bfe Código de Verificación CV: a86c3 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	